



*Universidad de Buenos Aires*  
CUDAP-UBA:12396/09

BUENOS AIRES, 31 JUL. 2009

VISTO el "Acta de Acuerdo Paritario" firmada con la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA);y

CONSIDERANDO:

Que se ha firmado un acta paritaria del sector no docente nivel particular entre la Universidad de Buenos Aires y la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA), aplicable a todo el personal, la cual debe ser aprobada.

Que en el acta citada se ha acordado que los agentes, que prestan servicios en función de contratos transitorios, que actualmente revisten en la primera categoría inicial de la escala establecida para cada agrupamiento del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales Decreto 366/06, que hubieren ingresado a la Universidad de Buenos Aires con anterioridad al 31 de diciembre de 2007, pasarán a la planta permanente.

Que lo convenido tendrá vigencia desde el 1° de agosto de 2009.

Que es preciso disponer la operatividad de lo acordado por lo que corresponde que la aprobación del Acta Paritaria se efectúe ad referéndum del Consejo Superior.

  
Hernán Piotti López  
Secretaría de Hacienda y Administración



*Universidad de Buenos Aires*

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
“ad referéndum” del Consejo Superior

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los términos del “Acta Paritaria” firmada con la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA), aplicable al personal No Docente; que como Anexo forma parte integrante de la presente, disponiendo los pases a planta permanente en las condiciones en ella establecida.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a la Asociación del Personal No Docente de la Universidad de Buenos (APUBA), a todas las dependencias de esta Universidad, a la Coordinación General de Recursos Humanos, a la Auditoría General de la Universidad; cumplido, pase a consideración del Consejo Superior.

RESOLUCIÓN N° 1142

RUBEN E. HALLU  
Rector

Ramón Pioto López  
Secretaría de Hacienda y Administración



*Universidad de Buenos Aires*

**Acta Paritaria: UBA-APUBA**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de 2009, se reúnen en la sede de Rectorado y Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, el Señor Secretario de Hacienda y Administración, Cdor. Hernán PIOTTI LÓPEZ y el Señor Secretario General, Abog. Carlos MAS VELEZ, por la Universidad de Buenos Aires y el Sr. Raúl Ojeda y la Sra. Gabriela Figueroa por la Asociación del Personal No Docente, en el marco de la Comisión Paritaria Particular de la Universidad de Buenos Aires para el sector No Docente.

La representación gremial solicita se disponga el pase a planta permanente de todos los trabajadores No Docentes de la Universidad de Buenos Aires que, con carácter transitorio, actualmente revisten en la primera categoría inicial de la escala establecida para cada agrupamiento del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales Decreto 366/06.

Luego de intercambiar opiniones, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Disponer que todos/as los/las trabajadores/as No Docentes dependientes de la Universidad de Buenos Aires designados con contratos, que habiendo ingresado a trabajar en la Universidad de Buenos Aires con anterioridad al día 31 de Diciembre de 2007, y que actualmente presten servicios en la primera categoría inicial de la escala establecida para cada agrupamiento del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales Decreto 366/06, serán incorporados a la planta permanente a partir del 1º de agosto de 2009.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de 2009.-